ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO **MINUTA CONTRACTUAL**			
	VIGENCIA 25-Mar-14	**VERSIÓN** 01	**CODIGO** CO-F-005	**PAGINA** 1 de 5

CONTRATO No. _____ 153522

1. CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios
2. LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	San Juan de Pasto, 11 de diciembre de 2015
3. CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PASTO
4. NIT	891280000-3
5. REPRESENTANTE LEGAL	**VICTOR RAUL ERAZO PAZ**, Alcalde encargado mediante resolución 0778 de 10 de diciembre de 2015
6. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LOS SERVICIOS	SECRETARÍA DE GOBIERNO/SUBSECRETARIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
7. CONTRATISTA	DOO COMUNICACIONES SAS – R/L ANDRES ARTURO DELGADO VALLEJO
8. NIT o C.C.	900-799-212-9
9. TARJETA PROFESIONAL	N.A.
10. Dirección del contratista para notificaciones.	Manzana 8 casa 12 B/ villa vergel – ciudad Pasto
11. Fundamento jurídico:	Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 1, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.1.1. y ss. Resolución de Adjudicación No. 219 de 11 de diciembre de 2015
12. Actividades o Proyecto a cargo de la dependencia, que justifica la contratación.	**2014520010170** el proyecto denominado "SEGURIDAD, CONVIVENCIA, ORDEN, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS AL ALCANCE DE TOD@S"

13. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio, a realizar el Mantenimiento preventivo y correctivo al Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad SIES de la Policía Metropolitana de Pasto (MEPAS), el cual está conformado por el subsistema NUSE 123 (numero único de seguridad y Emergencia), el subsistema CCTV (Circuito Cerrado de Televisión) y el mantenimiento, reparación y tendido de Fibra Óptica del Municipio de Pasto de acuerdo al alcance especificado en el Anexo 1 y 2.

13.1. Obligaciones del contratista: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan del estatuto general de contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista se obliga con el Municipio a:

- Dar cumplimiento al objeto del presente contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados
- Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL MUNICIPIO con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del presente contrato
- Informar al MUNICIPIO con la debida antelación cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste las medidas que se consideren pertinentes.
- Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías exigidas.
- Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- Cumplir con TODOS los requerimientos de las Fichas Técnicas (Anexos técnicos 1 y 2).
- Para efectos de optimización y mejora en la prestación del servicio solicitado, el oferente debe contar con infraestructura, logística, soporte y asistencia técnica en la ciudad de Pasto.

- La reparación de los once (11) daños y tendido de fibra óptica se deberá realizar en 10 días calendario y el contratista deberá contar con todo el personal técnico, de ingeniería y equipos para atender todos estos eventos en el tiempo solicitado, ya que es un requerimiento estrictamente de la Policía Metropolitana de Pasto.
- En caso de cambio de ingeniero de soporte técnico o de algún integrante del personal técnico, el Contratista deberá enviar para su aprobación al supervisor del contrato: la hoja de vida, tarjeta profesional o matrícula y certificación (o curso de certificación) del ingeniero (s) o auxiliar que prestará (n) dicho soporte.
- Presentar el cronograma de todas las actividades a realizar especificando las tareas a ejecutar por cada uno de los componentes relacionados en la Ficha Técnica el cual será aprobado por la oficina de Telemática de la Policía Metropolitana de Pasto y el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Cancelar el valor del contrato en la forma convenida en el documento.
- Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL CONTRATISTA con el fin de cumplir a cabalidad el objeto contractual.
- Ejercer a través del subsecretario de sistemas de información la supervisión y las acciones de control necesarias para el cabal cumplimiento del mismo. La subsecretaria de sistemas de información será la encargada de la supervisión.

14. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2015, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

15. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es por la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($139.900.000).**

16. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:
La entidad contratante pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato en un único pago al finalizar el contrato, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato junto con los informes correspondientes debidamente aprobados.

17. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago del valor de este contrato se hará con cargo a la siguiente Apropiación Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denaminación	Valor a afectar
2015001475	01/07/2015	23170401011403	Compra y mantenimiento de equipo de comunicación montaje y operación de redes de inteligencia.	$94.900.000
2015001476	01/07/2015	23170401011403	Compra y mantenimiento de equipo de comunicación montaje y operación de redes de inteligencia.	$25.000.000
2015002050	10/11/2015	231202011102	Dotación mobiliario, equipos, suministros y adecuaciones dependencias de la administración	$20.000.000
				$139.900.000

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO **MINUTA CONTRACTUAL**			
	VIGENCIA	**VERSIÓN**	**CODIGO**	**PAGINA**
	25-Mar-14	01	CO-F-005	3 de 5

CONTRATO No. EC 153522

18. SUPERVISION: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario de Sistemas de Información, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

19. GARANTIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.
- **Calidad de Servicio** en cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

PARAGRAFO: En los casos que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante. Con estas garantías se cubre la totalidad de los riesgos que pueda tener la ejecución del contrato hasta su finalización.

20. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato y bajo juramento, manifiesta que no se halla incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibiciones para contratar con el Municipio de Pasto. (Arts. 126, 127 C.P., Art. 8 Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1148 de 2007, Ley 1474 de 2011 y disposiciones legales vigentes).

21. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

22. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones reglamentarias o que las modifiquen o sustituyan.

CONTRATO No. _____ E- 153522

23. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir EL MUNICIPIO en caso de declaratoria de caducidad incumplimiento, total o parcial de las obligaciones a cargo de ELCONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.-MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial por parte de ELCONTRATISTA, de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, y con el fin de conminar a su cumplimiento EL MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al tres (3%) del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez (10%) por ciento del valor total del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por EL MUNICIPIO, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o a cualquier otro medio para obtener el pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, ni las indemnizaciones legales a que haya lugar.

24. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. PARAGRAFO. —El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

25. CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa, expresa y escrita de El MUNICIPIO.

26. SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de El MUNICIPIO y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA.

27. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo. **PARÁGRAFO:LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo previsto y los subsiguientes dos (2) meses, será practicada directa y unilateralmente por El MUNICIPIO y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

29. TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA: Las partes, de común acuerdo, manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de la suscripción de éste, se terminará, pudiendo El MUNICIPIO suscribir nuevo contrato.

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO MINUTA CONTRACTUAL			
	VIGENCIA 25-Mar-14	VERSIÓN 01	CODIGO CO-F-005	PAGINA 5 de 5

CONTRATO No. CE 153522

30. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y el registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías. Este contrato requiere su publicación en el portal único de contratación una vez legalizado.	
31. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.	
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de éste contrato los estudios y documentos previos, los pliegos de condiciones, la oferta presentada por el contratista, disponibilidad y registro presupuestal, las garantías y acto de aprobación de las mismas, paz y salvo municipal, pago de estampillas y todos los demás documentos que legalmente se produzcan durante la ejecución y liquidación del contrato	
33. El contratista manifiesta que acepta en todas sus partes las estipulaciones y condiciones contractuales pactadas en el presente documento.	
Por el municipio de Pasto (Entidad contratante):	**VICTOR RAUL ERAZO PAZ**, Alcalde encargado mediante resolución 0778 de 10 de diciembre de 2015
Por el Contratista, que acepta las condiciones del contrato:	**ANDRES ARTURO DELGADO VALLEJO** Representante legal **DOO COMUNICACIONES SAS**
Revisó:	Cástulo Cisneros Trujillo – Director DACP
Proyectó:	Leidy Rivera – Abogada DACP